



**Comité de Transparencia**

**CT-037-2019**

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

Visto: Para resolver el expediente **CT-037-2019**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500025219**.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha de veintinueve de julio de dos mil diecinueve (fecha oficial en el SISI), la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500025219.

**“Descripción clara de la solicitud de información**

Solicitud de información de acuerdo al archivo adjunto.

**Solicitud de Información Pública**

Ciudad de México a 23 de julio de 2019.

**Atención de los C.C. Ernesto Ramón Niembro Rocas, subdirector de Operaciones.**

**René Guerra Saldaña, Jefe de Área de Servicios Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, (ASA). Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.**

C.c.p. Órgano Interno de Control

**PRESENTE**

Por medio de la presente, yo Héctor Ramírez Carrillo, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, relacionadas con la





presente solicitud de información el ubicado en: Calle Castilla 412 Interior 13. Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03440: Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 8 Constitucional, los artículos 1, 2, 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

**Vengo a solicitarla siguiente información:**

- 1. Que el área de Servicios Generales informe si ha contratado o se ha realizado el servicio, estudio, diagnóstico referente a Análisis de Riesgos con énfasis en Seguridad Física, protección civil en los meses de marzo, abril, mayo, junio o lo que va del presente mes del ejercicio 2019.**
- 2. Que la mencionada área informe el nombre y detalle del contrato que se celebró para tal efecto.**
- 3. Que se informe acerca de las características del contrato, fechas, monto, proveedor, condiciones, personas que lo realizaron en las instalaciones de ASA.**
- 4. Se solicita el anexo técnico y copia del contrato original.**
- 5. Se solicita medio de pago y la persona que cobró tal servicio.**
- 6. Se pide se informe la naturaleza de la contratación, sí fue por licitación pública o adjudicación directa.**

Cabe señalar, que la modalidad en la que se requiere sea atendida la presente solicitud es a través de copia simple.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta, esperando que la misma sea atendida dentro del plazo legal que corresponda.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Héctor Ramírez Carrillo  
Ciudad de México, 23 de julio de 2019.

(Sic)





II. Con fecha de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos por ser la Coordinación que pudiera tener la información requerida por el particular.

III. Con fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio D1/0706 /2019, por la Subdirección de Administración, en los siguientes términos:

"[...]

*1. Que el área de Servicios Generales informe si ha contratado o se ha realizado el servicio, estudio, diagnóstico referente a Análisis de Riesgos con énfasis en Seguridad Física, protección civil en los meses de marzo, abril, mayo, junio o lo que va del presente mes del ejercicio 2019.*

**Respuesta:**

Se contrató la prestación del servicio de Análisis integral de riesgos, con énfasis en la seguridad física y de protección civil en Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el periodo del 01 de abril al 10 de mayo de 2019.

*2. Que la mencionada área informe el nombre y detalle del contrato que se celebró para tal efecto.*

**Respuesta:**

- Proveedor: Eduardo Ramos Rizo
- Monto: \$298,500.00 sin incluir el IVA.
- Fecha de formalización del contrato: 13 de abril de 2019
- Periodo: del 01 de abril al 10 de mayo 2019

*3. Que se informe acerca de las características del contrato, fechas, monto, proveedor, condiciones, personas que lo realizaron en las instalaciones de ASA.*

**Respuesta:**

Se contrató la prestación del servicio de Análisis integral de riesgos, con énfasis en la seguridad física y de protección civil en Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. De igual forma, diagnosticar y brindar el apoyo en materia de Protección civil para dar cabal cumplimiento a la normatividad correspondiente.





Asimismo, proporcionar a ASA las recomendaciones de tratamiento de los hallazgos, que serán ordenadas por importancia en su nivel de afectación e impacto potencial a la seguridad de todos los activos críticos.

Y con ello contar con un diagnóstico de características profesionales, con una metodología de nivel mundial bajo lo más altos estándares en materia de gestión de riesgos en seguridad, surgiendo de éste análisis y diagnóstico claro que permitirá priorizar los riesgos latentes.

Las personas que lo realizaron en ASA:

- Eduardo Ramos Rizo
- Alberto Amarillas Flores
- Mayela Carrillo
- Héctor Ramírez

**4. Se solicita el anexo técnico y copia del contrato original.**

**Respuesta:**

Se anexa al presente en archivo electrónico el contrato con Anexo Técnico.

**5. Se solicita medio de pago y la persona que cobró tal servicio.**

**Respuesta:**

De Conformidad a lo establecido en el contrato el medio de pago es el siguiente:

**CLAUSULA SÉPTIM. FORMA DE PAGO.-** Ambas partes acuerdan que el pago de los servicios se efectuará en moneda nacional, y se pagará al recibir los entregables que son Diagnóstico y análisis i: Integral por escrito dividido en 2 grandes rubros correspondientes a la seguridad física y protección civil, requeridos objeto del contrato, previa presentación y/o envío de la factura correspondiente así como del archivo XML, que respalden dicho cargo, por parte de "EL PROVEEDOR", mismas que deberán de estar previamente autorizadas por el servidor público designado por "ASA", en la cláusula denominada "Administración y vigilancia del Contrato por parte de "ASA" y del "PROVEEDOR"

Las facturas deberán pagarse por parte de "ASA", en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva por parte del "EL PROVEEDOR" a la persona y del designada por "ASA" y del "PROVEEDOR", en caso de que las facturas

8

A  
li





entregadas para su pago presenten error o diferencias, "ASA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción,

Indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Asimismo, no se ha realizado el pago correspondiente.

**6. Se pide se informe la naturaleza de la contratación, si fue por licitación pública o adjudicación directa.**

**Respuesta:**

8

La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación directa, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, respecto de la información solicitada, me permito informarle que el contrato consta de **25** páginas, de las cuales, con fundamento en lo establecido en el Capítulo III de la Información Confidencial, artículo 116, párrafos 1, 2, y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Artículo 38, Fracción II y 40 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **1 página es versión pública**, conforme a la siguiente tabla:

SERVICIO	AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	PÁGINAS DE CONTRATO	PÁGINAS EN VERSIÓN PÚBLICA	DATOS TESTADOS
Análisis integral de riesgos, con énfasis en la seguridad física y de protección civil en Oficinas Generales de ASA.	2019	040-19-FA-158-D13	25	1	-Institución Bancaria -Número de cuenta -Clave Bancaria Estándar (CLABE)

2





Al respecto, del punto 6 de la solicitud me permito informarle que derivado de la búsqueda en los archivos que se encuentran en la Gerencia de Licitaciones se localizó el siguiente procedimiento:

- **ASA-ADS-032/19**, para la contratación del Servicio de Análisis Integral de Riesgos, con Énfasis en la Seguridad Física y de Protección Civil en las Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el cual se contrató mediante una Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 primer párrafo de la LAASSP y se le asignó el número de contrato **040-19-FA158-D13, adjudicado a Eduardo Ramos Rizo.**

Por lo antes expuesto y en virtud de enviarse versión pública del contrato 040-19-FA158-D13, se solicita se convoque a sesión del Comité de Transparencia, para su aprobación.

[...]"

### CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección de Administración, en respuesta a la presente solicitud, proporcionó a la Unidad de Transparencia una copia en versión pública del contrato número **040-19-FA158-D13**, suscrito entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el C. Eduardo Ramos Rizo, que tiene como objeto la prestación de servicios de análisis integral de riesgos, con énfasis en la seguridad física y de protección civil en las oficinas generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
2. Que en la versión pública del contrato número **040-19-FA158-D13**, proporcionada por la Subdirección de Administración, se observó que la información testada o censurada, se refiere a los datos bancarios del proveedor, referentes a Institución Bancaria, Número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, por lo que solicitó que se convocara a sesión del Comité de Transparencia para su aprobación.
3. Que, atendiendo a las opiniones realizadas por la Gerencia de lo Consultivo, mediante oficio E1.-1256, de 15 de agosto del año en curso, se solicitó a la titular de la Gerencia de Recursos Materiales, se proceda de igual manera a testar de la información proporcionada, lo referente a clave de elector y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como domicilio, correo electrónico y teléfono de casa y celular del proveedor, por tratarse de una persona física. Lo anterior, previo a la entrega de la información solicitada al particular.





4. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, párrafos primero, segundo y cuarto, señala a la letra lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

"[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

[...]"

5. Que el artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...]

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

[...]"

6. Que los lineamientos Trigésimo octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"[...]

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.





II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

**Cuadragésimo.** En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.  
[...].

Por lo expuesto y fundado se,

**RESUELVE**

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL**, de la información proporcionada por la Subdirección de Administración, relativa a los datos personales tales como Clave de elector, FRC, domicilio, correo electrónico y teléfono de casa y celular, así como datos bancarios del proveedor del contrato **040-19-FA158-D13**, referente a Institución Bancaria, número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), número de sucursal y número de plaza; lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser datos personales y bancarios relativos a una persona física, que no contribuyen a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**ASA**  
AEROPUERTOS  
Y SERVICIOS  
AUXILIARES

Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**

Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.

**Lic. Raúl Castillo Manríquez**

Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Lic. Juan Martín Ríos González**

Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-037-2019.

